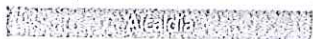




Municipalidad de Puente Piedra



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 156-2019-MDPP

Puente Piedra, 17 de abril de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUENTE PIEDRA;

VISTO: El Informe N° 112-2019-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública, el Memorándum N° 213-2019-GGA-MDPP de la Gerencia de Gestión Ambiental, y el informe N° 115-2019-GlySG/MDPP de la Gerencia Legal y Secretaría Legal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, el artículo 194° concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 3.1 del artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 establece que los gobiernos locales son competentes para formular, aprobar, ejecutar y monitorear los planes y políticas locales en materia ambiental, en concordancia con las políticas, normas y planes regionales, sectoriales y nacionales;

Que, el artículo 53° del Decreto Legislativo N° 1278 de la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece que los planes de residuos que diseñen e implementen las municipalidades, deben considerar el proceso de caracterización de sus residuos;

Que, el Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278 Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, establece en su Anexo 01 que el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales es una herramienta que permite obtener información primaria relacionada a las características de los residuos sólidos municipales, constituidos por residuos domiciliarios y no domiciliarios, como son: la cantidad de residuos, densidad, composición y humedad;

Que, en la Guía para la Caracterización de Residuos Sólidos Municipales aprobado mediante Resolución Ministerial N° 457-2018-MINAM establece en el numeral 8.1.1 que se deberá conformar el equipo de planificación, mediante resolución de alcaldía o resolución de gerencia municipal, que permitirá favorecer la operatividad del estudio de caracterización;

Que, mediante Memorándum N° 213-2019-GGA-MDPP, la Gerencia de Gestión Ambiental remite el Informe N° 112-SGLP-GGA/MDPP de la Subgerencia de Limpieza Pública, la cual solicita la aprobación de la Resolución de Alcaldía que conforme el equipo de planificación con la finalidad de iniciar el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales del Distrito de Puente Piedra;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las funciones de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° y artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;





Municipalidad de Puente Piedra

Alcalde

SE RESUELVE:

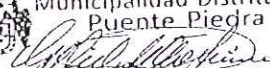
ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Equipo de trabajo de Planificación encargado de favorecer la operatividad y el desarrollo del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales:

Nº	Área	Cargo
01	Gerencia de Gestión Ambiental	Gerente
02	Subgerencia de Limpieza Pública	Subgerente
03	Subgerencia de Catastro y Planeamiento	Subgerente
04	Gerencia de Administración Tributaria	Gerente
05	Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Gerente
06	Gerencia de Administración y Finanzas	Gerente
07	Subgerencia de Logístico	Subgerente

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a los miembros del Equipo de trabajo de Planificación brindar las facilidades necesarias al área encargada para ejecutar el Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

ARTÍCULO TERCERO.- DESIGNAR a la Subgerencia de Limpieza Pública la ejecución, supervisión y revisión del Estudio de Caracterización de Residuos Sólidos Municipales.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

ABOG. CYNTHIA M. CASTILLO AGÜERO
GERENCIA LEGAL Y SECRETARÍA GENERAL

Municipalidad Distrital de
Puente Piedra

Rennan Santiago Espinoza Venegas
ALCALDE